

CIRCULAR Nº 91 – TEMPORADA 2022/2023

Se envía a: JUNTA DIRECTIVA
COMISIÓN DELEGADA
FEDERACIONES AUTONÓMICAS
CLUBES CON EQUIPOS EN LAS LIGAS NACIONALES
DIFUSIÓN PÚBLICA VÍA WEB RFETM

Asunto: INSCRIPCIONES EN LAS LIGAS NACIONALES TEMPORADA 2023-2024

1.- PROCEDIMIENTO

1.1.- Todos los procesos se realizarán a través del acceso restringido de cada club en la web de la RFETM (desde clubs.rfetm.es apartado **Equipos**), no admitiéndose ninguna comunicación por correo ordinario o electrónico.

1.2.- El Club es el único responsable de que todos los datos sean correctos y permanezcan actualizados durante toda la temporada, debiendo comunicar a la RFETM cualquier cambio que se produzca tanto del responsable como de la dirección de correo electrónico. La no recepción por cualquier causa o motivo de una comunicación o notificación efectuada por la RFETM a la dirección de correo electrónica declarada no producirá efecto invalidante alguno, ni paralizará actuación o procedimiento alguno.

1.3.- Para que la inscripción de un equipo pueda ser aceptada deberán cumplimentarse los apartados correspondientes a protección de datos y cesión de derechos de imagen marcando en la casilla correspondiente que se han leído y se aceptan las cláusulas que se incluyen.

1.4.- Para que un equipo inscrito pueda comenzar la competición, el club deberá presentar, si no lo ha hecho antes o ha cambiado algún dato de su Junta Directiva, antes del inicio de la misma, una certificación de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de su Comunidad Autónoma debidamente actualizado y el número de CIF si no consta en la RFETM o ha cambiado.

1.5.- Al formular su inscripción ante la RFETM, el club AUTORIZA a la Federación a la reproducción, distribución, emisión, difusión y comunicación pública de los contenidos, ya sean imágenes grabadas o fotografía de los deportistas federados vinculados al club en su participación en competiciones oficiales de la RFETM, entre ellas las Ligas Nacionales y los Campeonatos de España, con la finalidad de promover y difundir la práctica del tenis de mesa así como los valores del deporte en general. La cesión de los derechos de imagen como miembro federado de la RFETM del club y de los deportistas vinculados al club mediante licencia federativa no está sometida a contraprestación económica y se realizará respetando en todo momento la legislación vigente aplicable en la materia.

2.- DATOS A CUMPLIMENTAR

2.1.- Los equipos de Tercera Nacional Masculina y Segunda Nacional Femenina no tienen que cumplimentar este procedimiento al no estar estas competiciones incluidas dentro del Calendario Oficial de

la RFETM, debiendo inscribirse en su correspondiente Federación Autonómica a través del procedimiento que ésta tenga establecido.

2.2.- Si no se cumplimenta en tiempo y forma la inscripción de un equipo ello implicará la renuncia automática a la categoría.

2.3.- Si se desea renunciar a la categoría a la que inicialmente se tenga derecho por clasificación, se debe marcar la casilla habilitada al efecto. En tal caso, tendrá derecho a inscribirse en la categoría inmediatamente inferior. Si desea renunciar a participar en la liga nacional de cualquier categoría, deberá indicarlo en la casilla habilitada al efecto.

2.4.- A continuación, deben rellenar, modificar y/o, en todo caso, verificar todos los datos siguientes:

2.4.1.- DATOS DE LOS EQUIPOS

a) Nombre Oficial: Nombre oficial del club, que no es modificable salvo que se aporte certificación del correspondiente Registro de Asociaciones Deportivas en la que conste el cambio.

b) Nombre Equipo: Es el que figurará en el calendario de competición (con un número máximo de 40 caracteres). Deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General, por lo que serán rechazadas las inscripciones de equipos con denominaciones iguales o similares a las de otro que puedan dar lugar a confusiones sobre el club de pertenencia.

c) Nombre Abreviado: Este se utilizará para cuando haya problemas de espacio en carteles, publicidad, etc. No podrá tener más de 20 caracteres.

d) Domicilio, población, provincia y código postal.

e) Teléfono y dirección de correo electrónico oficial del equipo. No serán atendidas solicitudes ni ninguna otra clase de comunicaciones que no se envíen desde el e-mail declarado del club o del equipo.

2.4.2.- DATOS DEL LOCAL DE JUEGO

a) Nombre: Debe figurar el nombre de la sede de juego: pabellón, colegio, instituto, polideportivo u otro.

b) Domicilio, población, provincia y código postal: Dirección completa del local de juego y otros posibles datos de interés.

c) Teléfono de contacto y dirección de correo electrónico de la instalación.

Con carácter general, los locales deben cumplir los requisitos exigidos por los artículos 171 y 172 del Reglamento General de la RFETM.

2.4.3.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO

a) Nombre y apellidos: Será la persona responsable de ese equipo ante la RFETM, a efectos de notificaciones. No se admitirán inscripciones cuando la persona responsable figure como tal en más de un club, es decir, que la misma persona puede ser responsable de uno o varios equipos del mismo club pero nunca puede ser responsable de equipo/s de otro club distinto.

b) Teléfono Móvil: Será el del responsable, no siendo válido el teléfono fijo. Los equipos de un mismo club pueden tener el mismo teléfono de contacto pero no se admitirán las inscripciones de los equipos de un club cuando su teléfono de contacto sea el mismo que el de otro club.

c) Dirección de correo electrónico (e-mail): Será el medio oficial para el envío de notificaciones al equipo. Es una obligación del club que esté permanentemente actualizado, ya que es el medio oficial para el envío de toda clase de comunicaciones y notificaciones. Los equipos de un mismo club pueden tener la misma dirección de e-mail pero no se admitirán las inscripciones de los equipos de un club cuando su dirección de e-mail sea la misma que la de otro club.

2.4.4.- DATOS DE LOS MATERIALES DE JUEGO

Marca y color de la pelota: Todas las competiciones oficiales incluidas en el calendario oficial de competiciones, al igual que todos los equipos de ligas nacionales, deberán utilizar pelotas aprobadas por la ITTF en cualquiera de sus marcas.

Enlace ITTF de pelotas autorizadas: <https://equipments.itf.com/#/equipments/balls>

Autorizada para las Ligas Nacionales, la pelota RFETM 40*** COMPETICIÓN, pelota oficial de los Campeonatos de España y Torneos Nacionales de la RFETM.

Marca, modelo y color de la mesa: Es obligatorio cumplimentar este dato para todos los equipos de ligas nacionales mesa en cualquiera de sus marcas aprobadas por la ITTF.

Enlace ITTF de mesas autorizadas: <https://equipments.itf.com/#/equipments/tables>

c) Indumentaria: Color de la primera equipación y color de la segunda equipación (color principal de la camiseta habitual de juego).

2.4.5.- DATOS PARA LA COMPETICIÓN

a) Desplazamientos dobles: en todas las categorías, excepto en Súper División Masculina y Femenina (en las que la jornada es única), deberán indicar SI o NO:

Si indica NO el Equipo disputará un solo encuentro en todos sus desplazamientos.

Si indica SI disputará dos encuentros por jornada en los desplazamientos (a ciudad con dos equipos en su grupo o ciudades con equipo en el grupo que estén próximas según se indica a continuación).

Para trayectos de ida inferiores a 150 Km. en segunda nacional, o 300 Km. en primera nacional o categoría superior, no están permitidos los desplazamientos dobles. No se programarán desplazamientos dobles o triples para jugar con dos equipos de dos ciudades diferentes que disten entre si más de 150 Km., o 300 Km., según el caso, salvo petición expresa que debe aceptar la RFETM.

No están permitidos los desplazamientos triples, con excepción de los siguientes casos:

Desplazamientos en cualquier categoría, desde o hacia las islas, Ceuta o Melilla.

En Segunda Nacional cuando el trayecto de ida al equipo más cercano superé los 300 Km., en primera nacional los 400 Km. y en División de Honor los 400 Km.

Si indica NO el Equipo disputará un solo encuentro en todos sus desplazamientos.

Si indica SI disputará tres encuentros por jornada en los desplazamientos, siempre que lo permita la normativa.

b) Día preferido: Debe indicar si prefiere jugar los viernes, sábados o los domingos mañana. (Viernes tarde y sábado mañana solo en Súper División)

c) Horario viernes tarde: Sólo podrán ser de 18:00 a 20:00. (Sólo Súper División)

d) Horario sábado mañana: Sólo podrán ser de 10:00 a 12:00. (Sólo Súper División)

e) Horario sábado tarde: Sólo podrán ser de 16:00 a 19:00.

f) Horario domingo mañana: Sólo podrán ser de 10:00 a 12:00 horas.

En todos los casos, la referencia es la hora de inicio del encuentro.

g) Condiciones para los desplazamientos dobles: Al estar permitidos los desplazamientos dobles, los equipos locales podrán ser obligados a jugar en día y horas distintas a las de su elección, por lo que se recomienda que complete las horas de juego tanto del sábado como las del domingo, aunque haya elegido para jugar solamente un día; si no se cumplimentan estos datos la RFETM fijará la hora de inicio. Si el local de juego no tiene disponibilidad total, se podrá designar un local alternativo, que deberá ser autorizado por la RFETM y que no conllevará gastos por la tasa de cambio siempre que se avise con la suficiente antelación.

En caso de que dos equipos locales quieran jugar el mismo día y reciban un desplazamiento doble, en la mitad de los encuentros de la temporada tendrá preferencia uno y en la otra mitad el otro. Si fueran impares la RFETM asignará a su elección la celebración de ese encuentro.

Si el equipo local y el visitante, están de acuerdo, se podrá jugar el sábado entre las 10 y 12 horas una vez solicitado y autorizado el cambio, en cuyo caso el cambio no conllevará gastos por la tasa de cambio.

h) Condiciones para los desplazamientos triples: En las circunstancias excepcionales indicadas anteriormente, la RFETM, de acuerdo con los equipos visitantes, puede fijar un desplazamiento triple. En el desplazamiento triple, al igual que en el doble, los equipos locales podrán ser obligados a jugar en día y hora distintas a la de su elección; además, uno de los equipos locales deberá jugar en sábado mañana de 10 a 12; en tal caso, si no hay equipo voluntario, se distribuirán equitativamente los encuentros que dispute cada equipo en sábado mañana, y si no se pudiera obtener la equidad la RFETM asignará a su elección los horarios de estos desplazamientos.

Si desean desplazamientos triples en estas circunstancias excepcionales, deben indicarlo en el apartado de "PREFERENCIAS DE JUEGO".

En caso excepcional se podría autorizar un desplazamiento cuádruple únicamente en desplazamientos de península a las islas.

i) Encuentros aplazados: Los equipos que tuvieran que disputar un encuentro aplazado autorizado por la Dirección de Actividades, con excepción de la Súper División, podrán fijar como fecha del encuentro cualquier día y hora, siempre que se cuente con el visto bueno expreso de los dos equipos, del Comité de Designaciones del CTNA y de la Dirección de Actividades de la RFETM.

Los Clubes con varios equipos en Ligas Nacionales son responsables de fijar horas o días distintos para cada uno de sus equipos si solo disponen de una única sala de juego.

En el caso de que un sábado coincida con día festivo los encuentros continuarían disputándose por la tarde, salvo petición expresa del equipo que juega en casa y siempre que este equipo no reciba un desplazamiento doble.

j) Ascenso por renunciaciones: Se debe indicar si quiere ascender a la categoría superior en el caso de que se produzcan renunciaciones en la categoría superior y siempre y cuando le pudiera corresponder plaza por el orden clasificatorio. Si no se cumplimenta este apartado se entenderá que NO desea ascender, por lo que no será informado, pero en el caso de marcar que SI será obligatoria la aceptación de la plaza en la categoría superior, de manera que a partir de ese momento solo cabrá la posibilidad de retirada con todas las consecuencias y efectos que para el caso se contemplan en el Reglamento General y en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

k) Observaciones: en este apartado se debe indicar cualquier dato relevante o que considere de interés que no se haya incluido en el formulario. No se deben incluir en este apartado preferencias de grupos.

3.- OTROS REQUISITOS PARA SÚPER DIVISIÓN MASCULINA Y FEMENINA

3.1.- Locales de juego en SUM/SUF: El local de juego habrá de contar con las preceptivas autorizaciones administrativas (Ayuntamiento y/o Comunidad Autónoma) de manera que se permita en ellas la celebración de eventos deportivos con todas las garantías. Los equipos ascendidos o los que hayan cambiado de local de juego respecto al de la temporada anterior, deberán acreditar este extremo en el momento de su inscripción para lo cual deben aportar la siguiente documentación:

- Instalaciones de titularidad pública: los equipos que tengan como local de juego una instalación pública, deberán presentar una certificación del titular de la instalación en la que se haga constar que el local es apto para la celebración de eventos deportivos de tenis de mesa organizados por el club.

- Instalaciones que no sean de titularidad pública: copia compulsada del documento administrativo (licencia de apertura o similar) expedido por la autoridad competente que acredite que el local es apto para la celebración de actividades deportivas y copia del seguro de responsabilidad civil del local.

3.2.- La documentación referida al punto anterior debe acreditarse dentro del plazo de inscripciones. La no aportación de los documentos exigidos, o la aportación de documentos que no acrediten suficientemente que la instalación cuenta con los pertinentes permisos y autorizaciones, será causa suficiente para no admitir la inscripción.

4.- PLAZOS PARA LAS INSCRIPCIONES

4.1.- Antes de las 15:00 horas del día indicado para cada categoría:

- 4 de julio de 2023 para SUM y SUF.
- 4 de julio de 2023 para DHM y DHF.
- 4 de julio de 2023 para PDM.
- 6 de julio de 2023 para PDF y SDM.

4.2.- A partir del día 10 de julio, y a la mayor brevedad posible, se publicará el listado provisional de Equipos que han cumplimentado correctamente su inscripción (formulario para todas las categorías y, además, documentación sobre locales para SUM y SUF).

5.- DERECHOS DE INSCRIPCION

5.1.- Los importes de la cuota de inscripción para cada equipo, según la categoría en la que se inscriba, son los siguientes:

- Equipos de SUM y SUF 750 Euros.
- Equipos de DHM y DHF 500 Euros.
- Equipos de PDM 250 Euros.
- Equipos de PDF 200 Euros.
- Equipos de SDM 200 Euros.

El plazo para abonar los derechos de inscripción en las ligas nacionales, comenzará con la publicación de la esta Circular de inscripciones y **finaliza el 04/07/23** para todas las categorías excepto para PDF y SDM, que **finaliza el 06/07/23**. En ambos casos los ingresos o transferencias deben tener como fecha valor las citadas fechas.

Los pagos deberán hacerse al número de cuenta

BANCO SANTANDER

C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID
IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274
SWIFT: BSCHEM33

ATENCIÓN: Los equipos del País Vasco, deberán hacer el pago directamente a su Federación Autónoma.

El incumplimiento de este requisito dejará sin efecto la solicitud de inscripción e implica la renuncia automática a cualquier categoría.

5.2.- Una vez realizado el pago, debe enviarse el justificante o comprobante del mismo a la dirección contabilidad2@rfetm.com. En el mail de envío del justificante debe indicarse claramente el nombre del club que realiza el ingreso y la categoría a la que corresponde (SUM, SUF, DHM, etc.).

En caso de abonarse la inscripción y la fianza en un único pago, el desglose de las cantidades correspondiente a ambos conceptos, e igualmente el nombre del club que realiza el ingreso y la categoría a la que corresponde (SUM, SUF, DHM, etc.).

6.- FIANZAS

6.1.- La fianza podrá depositarse en efectivo o mediante aval bancario según modelo que se puede encontrar adjunto a esta circular.

6.2.- Las cantidades para las fianzas de la temporada 2023-2024 no varían con respecto a las fijadas en la temporada anterior y son las siguientes:

- **Equipos de SUM y SUF 2.250 Euros.**
- **Equipos de DHM y DHF 1.800 Euros.**
- **Equipos de PDM 1.200 Euros.**
- **Equipos de PDF y SDM 500 Euros.**

6.3.- El plazo para el depósito de las fianzas, ya sean en aval o en efectivo, comienza a partir de la publicación de esta Circular y finaliza el día **15 de septiembre de 2023**.

6.4.- El incumplimiento de la presentación de la fianza en tiempo y forma producirá automáticamente los siguientes efectos:

a) La inscripción del equipo o equipos del club, se tendrá por no perfeccionada y, en consecuencia, no producirá efectos.

b) El incumplimiento de la obligación de presentar la fianza en tiempo y forma será considerado a todos los efectos como retirada del equipo con las consecuencias que el artículo 198 del Reglamento General establece para el caso.

6.5.- Fianza múltiple: Los clubes que tienen más de un equipo en Ligas Nacionales no podrán hacer el depósito de la fianza de uno o varios de sus equipos en efectivo y del resto, uno o varios, de sus equipos en aval, por lo que habrán de hacerlo para todos sus equipos, ya sea en efectivo o mediante aval. En el caso de hacerlo en efectivo deberán realizar el ingreso del importe correspondiente a cada equipo por separado o conjuntamente. En el caso de optar por el aval, los clubes podrán hacerlo bien mediante un aval por cada equipo, o bien mediante un aval que comprenda las fianzas de todos los equipos, en cuyo caso el aval habrá de ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo a ésta, en el que obligatoriamente han de desglosarse las cantidades que corresponden a cada equipo con expresión del nombre y categoría de cada equipo, además de acompañar junto al documento original, tantas copias compulsadas por la entidad avalista como equipos estén comprendidos en el documento.

6.6.- Para la temporada 2023-2024 **los avales tendrán como fecha de vencimiento el 31 de julio de 2024, como mínimo, y el 31 de agosto de 2024 como máximo, debiendo permanecer depositados hasta la fecha de vencimiento.**

6.7.- Renovación de fianzas en efectivo: Los equipos que tengan depositada la fianza en efectivo y no hayan reclamado su devolución, no tienen que realizar gestión alguna puesto que dicha fianza continúa en poder de la RFETM, salvo aquellos equipos que por haber ascendido de División deban presentar una fianza

por importe superior. En el caso de que no se haya solicitado la devolución se entenderá que la fianza queda depositada para la temporada 2023-2024.

6.8.- Modelo de aval: Para los equipos que deseen depositar la fianza en forma de aval, el texto del mismo deberá atenerse al modelo que figura como documento adjunto de esta Circular, no siendo aceptados avales cuyo texto no se ajuste a dicho modelo.

No se aceptarán en ningún caso fianzas mediante pagaré o cheques.

6.9.- Fianzas en efectivo: Las fianzas que se depositen en efectivo deben realizarse mediante pago por transferencia bancaria a la cuenta:

BANCO SANTANDER

C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID

IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274

SWIFT: BSCHESMM

Una vez realizada la transferencia, deben remitir el justificante o comprobante del pago a la siguiente dirección: **contabilidad2@rfetm.com**, debiendo exponer claramente en el mail el club que realiza el ingreso y al equipo y categoría que corresponde el mismo, recordando que si realiza el ingreso de la inscripción y la fianza en el mismo acto habrá de desglosar los conceptos y las cantidades.

6.10.- Fianza reducida: Los Clubes con varios equipos en Ligas Nacionales que superen el importe de 4.500 euros una vez sumadas las de todos sus equipos, incluidos masculinos y femeninos, podrán acogerse a la posibilidad de presentar un aval conjunto por importe de 4.500 euros, sin perjuicio de que a los demás efectos el importe de la fianza por la que hubiera de responder el club por cada equipo será el indicado al principio del presente punto, es decir, que en caso de sanción de pérdida de la fianza a un equipo de PDM de un club que se hubiera acogido a esta fórmula, la sanción supondría la pérdida de 1.200 € de la fianza.

6.11.- Las fianzas en efectivo deberán permanecer depositadas hasta el 31 de julio de 2024, no admitiéndose solicitudes de devolución recibidas antes de esa fecha.

7.- RETIRADAS Y RENUNCIAS

7.1.- Renuncias: Un equipo de una categoría superior, podrá renunciar a su categoría y participar en una categoría inferior, siempre que lo comunique antes de que haya finalizado el plazo de inscripción en la categoría superior y que lo exprese en el formulario de inscripción.

7.2.- Retirada: Un equipo que haya formalizado correctamente su inscripción, (formulario y pago de la inscripción, y pago de la fianza, si así lo ha hecho), no podrá renunciar a la participación una vez finalizado el plazo de inscripciones de su categoría. Si el equipo no participara se considerará como retirada de la competición a todos los efectos, por lo que no podrá participar en ninguna competición de liga de categoría nacional durante la temporada 2023-24, y, además, no tendrá derecho a la devolución de la inscripción ni de la fianza si la hubiera depositado.

7.3.- Cobertura de vacantes por renuncias: Para cubrir las posibles plazas vacantes por renuncias, o incluso retiradas antes del inicio de la competición, si fuera necesario, el criterio para escoger el equipo que asciende variará en función del momento en el que se produzca la baja.

7.3.1.- Si no se hubiera publicado la distribución provisional de los equipos de la categoría implicada: Se escogerá al siguiente equipo por orden de reservas, siempre que haya indicado su intención de ascender en el formulario de inscripción.

Una vez publicado el listado con la distribución provisional de grupos en todas las categorías se cubrirían las plazas siguiendo los criterios indicados y siempre procurando que en ningún caso quede un grupo en cualquier categoría con menos de 9 equipos.

7.3.2.- Si se hubiera publicado la distribución provisional de los equipos de la categoría implicada: Se escogerá al siguiente equipo por orden de reservas, siempre que haya indicado su intención de ascender en el formulario de inscripción, acepte el grupo en el que estaba encuadrado el equipo que renuncia y que haya algún equipo de su Comunidad Autónoma en ese grupo o limítrofe si no hubiera ningún equipo de su comunidad en esa categoría.

7.3.3.- Si se hubiera publicado el calendario de competición de la categoría implicada: Se escogerá al siguiente equipo por orden de reservas, siempre que haya indicado su intención de ascender en el formulario de inscripción, acepte el grupo en el que estaba encuadrado el equipo que renuncia y que haya algún equipo de su comunidad autónoma en ese grupo o comunidad limítrofe si no hubiera ningún equipo de su comunidad en esa categoría. Además, deberá aceptar el calendario asignado al equipo descendido, salvo modificaciones que se pudieran realizar en el horario de juego, desplazamientos dobles y desplazamientos insulares.

7.3.4.- En la categoría de Súper División (Masculina y Femenina), en caso de retirada el equipo directamente ocuparía plaza de descenso.

7.4.- A falta de 7 días naturales de iniciarse la competición en la categoría implicada, no se cubrirán las bajas. En consecuencia, el último día para cubrir las bajas será el viernes de la semana anterior al fin de semana señalado para el inicio de las ligas nacionales.

8.- CLUBES CON DOS EQUIPOS O MÁS EN SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA O PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

8.1.- Para esta próxima temporada 2023-2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197.1 del Reglamento General, cabe la posibilidad de que un Club tenga más de un equipo en SDM o PDF. En estos casos, los Clubes deben tener en cuenta a la hora de inscribir sus equipos que la Normativa Específica de las Ligas Nacionales dictará los aspectos concretos y las condiciones de participación cuando se dé el caso.

8.2.- Sin perjuicio de esta futura regulación, los Clubes han de tener presente que cuando dos o más equipos de un mismo club se inscriban en las categorías indicadas:

a) Habrán de ir a grupos distintos, salvo que por circunstancias excepcionales (distancias excesivas) no quepa esta posibilidad. En este caso se enfrentarán obligatoriamente en la 1ª o 2ª jornada de cada vuelta.

b) Los jugadores de este club que se alineen en el equipo o equipos de SDM o PDF, según el caso, que no hayan sido designados como filiales no podrán moverse de un equipo a otro dentro del mismo

club, so pena de incurrir en alineación indebida. Estos jugadores tampoco podrán cambiar de equipo dentro del mismo club en el segundo plazo de tramitación de licencias.

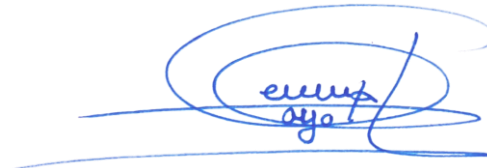
c) Si el club tiene más equipos, ya sea en categorías superiores o inferiores, deberá obligatoriamente determinar cuál de los equipos de SDM, o PDF en su caso, actúa como filial. Los jugadores del equipo designado como filial estarán en las mismas condiciones en cuanto a cambio de equipos y de estatus dentro del mismo Club que los demás jugadores de otros Clubes. Sin embargo, los jugadores que estén en la relación del otro, u otros, equipo de SDM, o PDF en su caso, no podrán cambiar de equipo que participe en categoría superior dentro de los del Club en ningún caso, ni en ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia a lo largo de la temporada, tampoco podrán hacerlo en el segundo plazo de tramitación de licencias para cambiar a cualquier otro equipo del mismo Club.

8.3.- Cuando un club tenga más de un equipo en SDM o PDF, las normas generales en cuanto a cambio de equipo de un jugador dentro de los equipos del mismo club solo serán de aplicación a un equipo, que será el designado como filial; los demás equipos que se hayan inscrito en SDM o PDF, además, tendrán que tener 5 licencias de jugadores tramitadas.

9.- DEUDAS PENDIENTES CON LA RFETM

9.1.- No serán admitidas las inscripciones de equipos pertenecientes a Clubes que al día del fin del plazo de inscripciones tengan deudas pendientes por cualquier concepto con la RFETM.

Madrid, 13 de junio de 2023



Fdo: Gemma Sayol Viou.
Director de Actividades Nacionales.

TEXTO PARA LOS AVALES QUE CUBRAN FIANZAS DE EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES
(es imprescindible transcribirlo a un documento con membrete de la Entidad Bancaria)

El/La _____ (Banco, Caja de Ahorros, Entidad de Seguros y Reaseguros)

AVALA

Al CLUB _____, con NIF _____ con carácter solidario y con expresa renuncia a los beneficios de orden, división y excusión ante la REAL FEDERACIONESPAÑOLA DE TENIS DE MESA (en adelante RFETM), con NIF Q-2878038-E y domicilio en Madrid c/.Ferraz nº 16, por la cantidad de _____ EUROS, en concepto de:

Garantizar la participación de todos los Equipos del Club avalado en todos los encuentros de la Liga Nacional de las siguientes categorías:

<Denominación del equipo1><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>
<Denominación del equipo2><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>
<Denominación del equipo3><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>
<Denominación del equipo4><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>

(Deben relacionarse todos los equipos)

La garantía alcanza a todos los encuentros programados en el Calendario Oficial de la RFETM de la temporada 2023-2024 y en todos los Campeonatos de España en los que se inscriba el club avalado, así como cubrir el impago de las multas o sanciones económicas que pudiera imponerle el Comité de Disciplina Deportiva de la RFETM y cualquier otro impago o deuda en que incurra como consecuencia de su afiliación a la RFETM.

En virtud de lo expresado anteriormente, _____ (la Entidad que avala) se obliga a pagar a la RFETM, cualquier cantidad solicitada hasta el importe total de la presente garantía siendo necesario, a estos efectos, que la cantidad sea reclamada mediante Requerimiento por BUROFAX a la Entidad Avalista, acompañado de Certificado emitido por el Secretario de la RFETM o del Secretario del Comité de Disciplina Deportiva, en el que conste el motivo del incumplimiento, falta, sanción, etc.

La Entidad Avalista se abstendrá de pagar cantidad alguna con cargo al Club avalado, sino concurren los requisitos mencionados.

Este aval tendrá validez hasta el final de la temporada 2023-2024, el 31 de agosto de 2024, o hasta que el Club avalado acredite su baja en las competiciones de la RFETM si ésta se produjera en una fecha anterior, por lo que para ello, ésta tendrá que entregarle la Certificación de Baja, o la autorización para solicitar la ineficacia y extinción del presente aval, quedando entonces _____ (la Entidad que avala) exento de toda responsabilidad por razón de la fianza objeto del presente documento.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____

En _____ a _____ de _____ de dos mil veintitres.

TEXTO PARA LOS AVALES QUE CUBRAN FIANZAS DE EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES MODALIDAD REDUCIDA
(es imprescindible transcribirlo a un documento con membrete de la Entidad Bancaria)

El/La _____ (Banco, Caja de Ahorros, Entidad de Seguros y Reaseguros)

AVALA

Al CLUB _____, con NIF _____ con carácter solidario y con expresa renuncia a los beneficios de orden, división y excusión ante la REAL FEDERACIONESPAÑOLA DE TENIS DE MESA (en adelante RFETM), con NIF Q-2878038-E y domicilio en Madrid c/.Ferraz nº 16, por la cantidad de **4.500,00 EUROS**, en concepto de:

Garantizar la participación de todos los Equipos del Club avalado en todos los encuentros de la Liga Nacional de las siguientes categorías:

<Denominación del equipo1><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>
<Denominación del equipo2><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>
<Denominación del equipo3><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>
<Denominación del equipo4><Categoría/División en la que participe el Equipo><Importe>

(Deben relacionarse todos los equipos)

La garantía alcanza a todos los encuentros programados en el Calendario Oficial de la RFETM de la temporada 2023-2024y en todos los Campeonatos de España en los que se inscriba el club avalado, así como cubrir el impago de las multas o sanciones económicas que pudiera imponerle el Comité de Disciplina Deportiva de la RFETM y cualquier otro impago o deuda en que incurra como consecuencia de su afiliación a la RFETM.

En virtud de lo expresado anteriormente, _____ (la Entidad que avala) se obliga a pagar a la RFETM, cualquier cantidad solicitada hasta el importe total de la presente garantía siendo necesario, a estos efectos, que la cantidad sea reclamada mediante Requerimiento por BUROFAX a la Entidad Avalista, acompañado de Certificado emitido por el Secretario de la RFETM o del Secretario del Comité de Disciplina Deportiva, en el que conste el motivo del incumplimiento, falta, sanción, etc.

La Entidad Avalista se abstendrá de pagar cantidad alguna con cargo al Club avalado, sino concurren los requisitos mencionados.

Este aval tendrá validez hasta el final de la temporada 2023-2024, el 31 de agosto de 2024, o hasta que el Club avalado acredite su baja en las competiciones de la RFETM si ésta se produjera en una fecha anterior, por lo que para ello, ésta tendrá que entregarle la Certificación de Baja, o la autorización para solicitar la ineficacia y extinción del presente aval, quedando entonces _____ (la Entidad que avala) exento de toda responsabilidad por razón de la fianza objeto del presente documento.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avalos con el número _____

En _____ a _____ de _____ de dos mil veintitrés.